	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02
	INFORME DE TÉCNICO	Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-092-2022

ASUNTO: Administración y Uso Liga Deportiva Barrial Santo Thomas II

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2020-0624-M, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Administración Zonal Quitumbe solicitó el Informe Técnico con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 668496, ubicado en Quitumbe, parroquia Turubamba, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial Santo Tomás II.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2020-00844-M, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Lic. Jonathan Arias Proaño, Coordinador de Actividad Física de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, remitió el informe técnico favorable con código DMDR-AFR-CDU-0020-2020 para revisión, firma y envío del Ing. Jorge Cartagena, Director Metropolitano de Deporte y Recreación en ese entonces.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-0369-O, de fecha 26 de enero de 2022, la Administración Zonal Quitumbe solicitó el Informe Técnico con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 668496, ubicado en la calle S57C Lote 491 E4, parroquia Turubamba, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial San Tomás II.

2. DESARROLLO DEL INFORME

En base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

1. Liga Deportiva Barrial Santo Thomas II fue fundada el 17 de junio de 2000 y es filial a la Unión de Ligas Independientes del Cantón Quito (UDLI). Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 0512 del 31 de octubre de 2018, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
2. Su directorio lo encabeza el Sr. Luis Raúl Satán como Presidente, Rosario de los Ángeles Tipanta Pasmay como Vicepresidente, Luis Roberto Delgado Yasaca como Secretaria y Ángel Polivio Velarde Rosero como Tesorero. La directiva estará por un periodo de cuatro años, comprendido entre el 08 de enero de 2021 hasta el 08 de enero de 2023, y fue registrada en la Secretaría del Deporte (ahora Ministerio del Deporte) el 23 de marzo de 2021
3. Liga Deportiva Barrial Santo Thomas II está ubicada en la calle S57C Lote 491 E4, parroquia Turubamba, su número de predio es 668496 y cuenta con 25 equipos, con una participación aproximadamente de 700 deportistas en su disciplina deportiva como fútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.



INFORME DE TÉCNICO

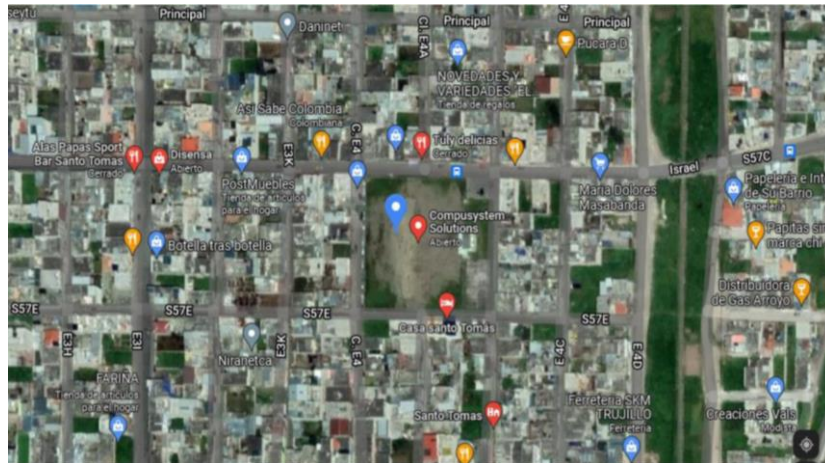



Imagen de Google Maps del predio solicitado

- 4. Liga Deportiva Barrial San Tomás II está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 668496, ubicado en la calle S57C Lote 491 E4, parroquia Turubamba, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.



Imágenes de actividades deportivas

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02
	INFORME DE TÉCNICO	Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-092-2022

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la alle S57C Lote 491 E4 cuenta con un área de 6880.00 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol de tierra, graderío con cubierta, cancha de microfútbol, batería sanitaria, bodegas, bares, cerramiento de malla y área infantil.
6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Santo Thomas II.

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 668496, ubicado en las calles calle S57C Lote 491 E4 de la parroquia Turubamba en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, íbidem.

4. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de elaboración	Firma
Sr. Santiago Tuquerrez Sandoval	Técnico Administrativo Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	28/08/2022	

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Ab. María Gabriela Tacle	Responsable del Equipo Legal – Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	28/08/2022	

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Dr. Renzo Lombeida Terán	Director Metropolitano de Deporte y Recreación	28/08/2022	